



Panorama Económico en Venezuela

Por Arca Análisis Económico

A continuación nuestro resumen de desarrollos económicos recientes en Venezuela:

- La economía venezolana cayó 0,7 por ciento en 2023, mientras que el consumo privado tuvo un descenso de 4 por ciento, en comparación al año 2022, según estimó el economista Asdrúbal Oliveros.
- Sin embargo, las autoridades económicas lograron imprimir un curso declinante a la inflación con una depresión de la demanda de consumo y la contención del tipo de cambio. Se endureció la recaudación tributaria no petrolera, lo que se tradujo como una severa carga para el sector formal de la economía. Durante el año, el Banco Central de Venezuela (BCV) representó un papel importante para mantener el tipo de cambio relativamente controlado, a través de importantes intervenciones cambiarias, apoyado en altos precios del petróleo y la flexibilización de sanciones que abrió el camino a una oferta regular de divisas por parte de Chevron.
- Es un modesto avance en el lento proceso de estabilización. La inflación cerrará en 190 por ciento (234 por ciento en 2022), el paralelo habrá subido 102 por ciento (288 por ciento en 2022) y la tasa oficial del BCV un es 105 por ciento (280 por ciento en 2022).
- Sin embargo, la brecha entre la tasa oficial y el paralelo no da señales de encogerse. Salvo el primer trimestre de 2023, de extrema iliquidez en bolívares, la brecha se mantuvo en el rango de 4 por ciento a 6 por ciento.
- En el 2023 ingresaron más dólares al mercado formal de divisas. Entre el BCV y Chevron habrán aportado aproximadamente US\$5,05 millones en el año, en tanto que el total del año 2022 fue US\$4,60 millones.
- Chevron representó el 23 por ciento de esa oferta con aproximadamente US\$1,150 millones, según estimaciones de especialistas. Esto permitió que el BCV vendiera US\$700 millones menos que en 2022 (US\$3,900 millones versus US\$4,600 millones). El BCV se ahorró el 15 por ciento de las divisas usadas para defender al bolívar.
- La vicepresidenta de Venezuela Delcy Rodríguez presentó formalmente a la Asamblea Nacional el proyecto de Ley del Presupuesto Nacional 2024 y el de Ley de Endeudamiento, los cuales prevén que 77,4 por ciento del gasto público se destine a inversión social. Por primera vez, la presupuesto incluye partidas para defender la soberanía venezolana en la Guayana Esequiba.
- El proyecto de presupuesto tiene un monto de 729,948 millones de bolívares, que equivalen a US\$20,504 millones de dólares al tipo de cambio oficial vigente este 13 de diciembre de 2023, cuando fue presentado ante el parlamento para su primera discusión. El gasto total será financiado con 38,8 por ciento de ingresos ordinarios, 47,8 por ciento mediante ingresos extraordinarios (área donde normalmente se incluyen los ingresos petroleros) y 13,4 por ciento vía endeudamiento público.



Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



Se publica nueva ley sobre actividad aseguradora en Venezuela

Por Holland & Knight

El pasado 29 de noviembre de 2023, fue publicada en la *Gaceta Oficial* No. 6.770, nueva Ley e Reforma Sobre la Actividad Aseguradora en Venezuela. El objetivo de esta nueva ley es establecer un marco legal para la actividad aseguradora en el territorio nacional, incluyendo la autorización, regulación, funcionamiento, control, supervisión y vigilancia de las empresas e instituciones involucradas. Este marco legal, aplica a todas las operaciones de empresas extranjeras.

Según el Artículo 3 de dicha ley, sólo podrá realizar actividad aseguradora en el territorio de la República de Venezuela, con autorización previa de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, los siguientes entes:

1. Las empresas de seguros
2. Las empresas de medicina prepagada
3. Las empresas administradoras de riesgos
4. Las empresas financiadoras de primas o de cuotas
5. Los intermediarios de la actividad aseguradora
6. Las asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora
7. Los auxiliares de seguro: los inspectores de riesgos, los peritos evaluadores y los ajustadores de pérdidas en actividades de seguros
8. Las oficinas de representación o sucursales de empresas de reaseguros extranjeras y las sucursales de sociedades de corretaje de reaseguros del exterior

Así mismo, impone una contribución adicional. Así, las empresas aseguradoras y de medicina prepagada deberán pagar una contribución especial entre 2,5 por ciento y 3,5 por ciento de las primas cobradas, cuotas de medicina prepagada y intereses de financiamiento de primas, entre otros.

Es importante mencionar que los registros de los sujetos obligados deben renovarse dentro de los 90 días después de la entrada en vigencia de la ley.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).



La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



Exención de ciertos regímenes legales aplicables a las exportaciones se extiende hasta el 9 de junio de 2024

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

Mediante Decreto No. 4.902 del 11 de diciembre de 2023, se prorroga hasta el 9 de junio de 2024, la vigencia del Decreto No. 4.525, publicado en la *Gaceta Oficial* No. 42.145 del 9 de junio de 2021. El decreto establece la optimización y dinamización del proceso de exportación, a través de la dispensa de algunos permisos y autorizaciones exigidos por los órganos y entes de la Administración Pública para los trámites vinculados al proceso de exportación.

En tal sentido, el Decreto No. 4.525 establece la dispensa de la presentación al momento de la exportación de los siguientes regímenes legales:

- **Régimen legal 4:** Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de industria.
- **Régimen legal 14:** Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de alimentación.
- **Régimen legal 18:** Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de pesca y acuicultura.

El Decreto No. 4.525 (prorrogado) establece algunas excepciones a las dispensas mencionadas. Al efecto, quienes deseen exportar productos incluidos en los códigos arancelarios contenidos en los literales a, b y c del Apéndice I del decreto en cuestión deberán presentar ante la Autoridad Aduanera, al momento de la exportación, el permiso respectivo.

Se dispensa de la autorización para la exportación del Cacao en grano y de sus sub-productos, así como la del café en grano, establecida en Capítulo II, Sección VI del Decreto No. 2.292, mediante el cual se dicta el Instructivo sobre Simplificación de los Trámites, y Procesos Vinculados con la Exportación de Mercancías No Tradicionales, la cual la debía otorgar el Ministerio del Poder Popular competente en materia de agricultura y tierras, con miras a constatar la existencia de un suministro suficiente de esas materias primas a la industria nacional.

Dicha dispensa se aplicará una vez el exportador se encuentre inscrito en el Registro Único de Exportadores de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

Vigencia: Este decreto entró en vigencia el 9 de diciembre de 2023.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).



La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
